Para del pāchos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Cadauno por lo que a cupa be bca y pone te a llo acordaron y mandaron y fírmaron de su Nuxrds. lo que supiéron y no ellos.=

Dn Juan fuentes

Dr. Dn Alons diaz perez

Dn Jaimo Capmla

Dr. Juan vidal

Abarca

uxor

Jph M.do dum Rey.

Joseph Solano

Dr. Dn Juan fuentes Dias Alcalde ordinario por su Mag.d y Dn Jph Solano Regidor Decano en dho Ayuntamiento y Diputado de dcha Rl Hacienda que Como tal goza de voz y voto en Cabildos

Dn Alons diaz perez

Dn Jaimo Capmla

Dr. Juan vidal Abarca

Joseph Solano

En dha Villa de Alhama, á nueve dias del mes de Junio de mil setecientos quarenta y ocho años Los Mag.d Los Señores Dn Bar.me Dn Juan fuentes Dias Alcalde ordinario por su Mag.d Dn Alons diaz perez Regidor Decano en dho Ayuntamiento Dn Jaimo Capmla Regidor, Dn Joseph Mag.l Vidal Dn Jacinto Capmla Zuron y Dn Juan Vidal Abarca Vecinos de dha Villa y Diputados de dho Ayuntamiento que Como tal goza de voz y voto en dhos Cabildos Juntos en su Audiencia en la forma que a Costumbre

Providencia de hoy en libros de esta data y los demas correspondientes de esta Villa

En la Villa de Alhama en primero dia de dicembre de Junio de mil Sete.s quarenta y Ocho años Los Mag.d Los Señores Dn Bar.me Dn Juan fuentes Dias Alcalde ordinario por su Mag.d Dn Alons diaz perez Regidor Decano, Dn Joseph Mag.l Vidal Dn Jacinto Capmla Zuron y Dn Juan Vidal Abarca Vecinos y Diputados de dha Villa Juntos en su Audiencia en la forma que a Costumbre

Dn Juan fuentes

Dn Alons diaz perez

Dn Jaimo Capmla

Dr. Juan vidal Abarca

Joseph Solano